



Expediente: **050210421336**
Radicado: **AU-02546-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **01/07/2025** Hora: **16:00:10** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Correspondencia Externa con radicado CE-09825-2025 del 04 de junio de 2025, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ**, identificada con NIT número 800.029.509-5, a través de su representante legal la señora **MARÍA KELLY JOHANA MONTOYA OSSA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.884.026, solicitó ante la Corporación un **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales No Domésticas generadas en el predio denominado **“HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ”**, identificado con FMI 026-917 ubicado en el Municipio de Alejandría.

Que la solicitud de la **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ**, identificada con NIT número 800.029.509-5, a través de su representante legal la señora **MARÍA KELLY JOHANA MONTOYA OSSA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.884.026, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales No Domésticas generadas en el predio denominado **“HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ”**, identificado con FMI 026-917 ubicado en el Municipio de Alejandría.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al equipo técnico de la Regional Porce Nus, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-09825-2025 del 04 de junio de 2025.

ARTICULO TERCER: INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023.



PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 050210421336
Proyectó: Contratista / Juan Pablo Gómez
Revisó: Abogada; Ana María Arbeláez Zuluaga / Grupo recurso Hídrico
Fecha: 09/06/2025
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Vertimientos

Asunto: AUTO DE INICIO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ
Motivo: AUTO DE INICIO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ
Fecha firma: 27/06/2025
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: 84016662-5d18-459b-968b-9dc2952e7d38



COPIA CONTROLADA